



## ACUERDO

### Asunto: 3 - Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular.

#### Nombramiento de D<sup>a</sup>. Laura Esther Castro Hernández como Directora Insular de Deportes.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación para el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Deportes en el Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes de esta Corporación, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre las que se relaciona, la siguiente:

#### Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes:

- Dirección Insular de Deportes.

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares –en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

**Por ausencia del firmante.**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 04d9b75c-614b-51ae-bd78-cf66cd4780dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=04d9b75c-614b-51ae-bd78-cf66cd4780dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 14/08/2019 a las 10:57:56 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a8102441-c5e5-5ce5-b309-c490b1909f55. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a8102441-c5e5-5ce5-b309-c490b1909f55>

Documento



Firma



Asimismo, el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

*“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1 [...]”.*

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal condición de funcionario no será preceptivo, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concorra en esta circunstancia *“[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...]”.*

Visto que, de acuerdo con los preceptos señalados y la documentación que obra en el expediente, la persona propuesta para la Dirección Insular de Deportes cumple con la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, justificándose, además, su idoneidad dada la capacitación técnica y profesional demostrada y acreditada para la asunción de las funciones que se atribuirán a esta Dirección Insular.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

**ÚNICO: Nombrar, con efectos a 14 de agosto de 2019, a D<sup>a</sup>. Laura Esther Castro Hernández, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE DEPORTES, en el ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS, CULTURA Y DEPORTES, cuyo ámbito competencial atribuido, comprende:**

- a) Fomento del Deporte. Instalaciones y actividades deportivas.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D<sup>a</sup>. LAURA ESTHER CASTRO HERNÁNDEZ**, como **DIRECTORA INSULAR DE DEPORTES**, en el Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura Y Deportes, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Fomento del Deporte. Instalaciones y actividades deportivas.

**El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 14 de agosto de 2019**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 04d9b75c-614b-51ae-bd78-cf66cd4780dc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=04d9b75c-614b-51ae-bd78-cf66cd4780dc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 14/08/2019 a las 10:57:56 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a8102441-c5e5-5ce5-b309-c490b1909f55. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a8102441-c5e5-5ce5-b309-c490b1909f55>

Documento



Firma